



Universidad Nacional de Tucumán  
Dirección Gral Asuntos Jurídicos  
Las Piedras N° 860 – Tucumán

**"2024: 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL PRINCIPIO DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA"**

**CONTESTO OFICIO JUDICIAL**

**OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA N° 1**

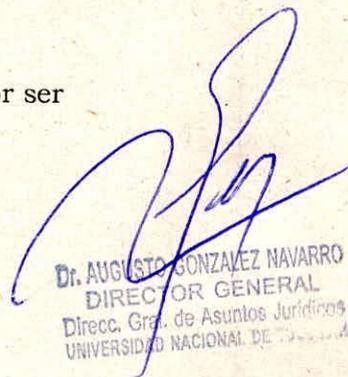
JUICIO: "MORIS DANIELA MARINA S/ BURGOS RODOLFO TERCERO S/  
ALIMENTOS"

EXPTE. N° 3607/20-13.-

**AUGUSTO GONZALEZ NAVARRO**, Director General de la  
Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de  
Tucumán, a S.S. respetuosamente digo:

Que atento a lo requerido oportunamente, se remite en  
oficio debidamente informado por DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA U.N.T., en Ref. 5 – 24 (Expediente Administrativo  
original n° 724/2021) en cuatro (04) fojas.

Proveer de conformidad por ser  
**JUSTICIA.-**

  
Dr. AUGUSTO GONZALEZ NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL  
Direcc. Gral. de Asuntos Jurídicos  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN





Universidad Nacional de Tucumán  
Dirección general de Administración



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, agosto 01 de 2024

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS:**

Ref. UNT. 5-24 (Expte. UNT. n° 724/2021)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de responder el oficio Judicial remitido por la Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 del Centro Judicial Capital en el JUICIO: MORIS DANIELA MARINA c/BURGOS RODOLFO TERCERO s/ALIMENTOS – Expte. n° 3607/20-13. Sobre el particular, esta Dirección General de Administración informa:

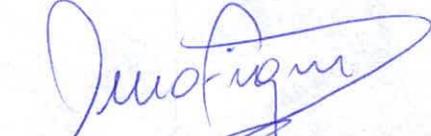
Existe una prórroga prevista en la cláusula séptima del Contrato de Locación de Servicios Profesionales n° 1641-2019 a favor del Dr. Burgos que amplía la contratación de sus servicios profesionales desde el 12 de setiembre de 2023 por el termino de 2 años, con vencimiento el 12 de setiembre de 2025.

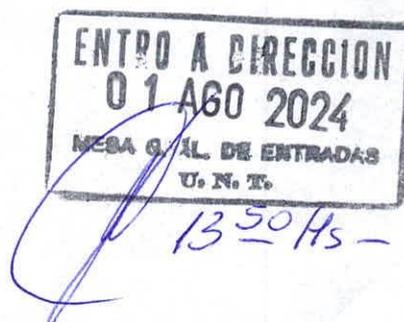
De acuerdo a nuestros registros que surgen del Sistema Económico, Financiero, Contable, Presupuestario SIU. PILAGA, el último pago realizado en concepto de Locación de servicios al Dr. Burgos, fue el correspondiente al mes de abril de 2023.

Los meses posteriores, no fueron abonados porque el Dr. Burgos no presento las facturas correspondientes.

Por lo expuesto, una vez que el Profesional emita las facturas correspondientes por los meses adeudados, se retendrá la suma a percibir y se depositara en la cuenta del Banco Macro sucursal tribunales que se informa a fs. 1 dorso del presente referente.

Atte.-

  
Sr. GUILLERMO D. FIGUEROA  
Director Graf. de Administración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JICAHA  
FACULTAD DE DERECHO  
CARRERA DE ABOGADO  
CATEDRA DE DERECHO DE FAMILIA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA

RECIBIDO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JICAHA  
FACULTAD DE DERECHO  
CARRERA DE ABOGADO  
CATEDRA DE DERECHO DE FAMILIA  
FECHA: 02/08/24 HORA: 11:00 AM